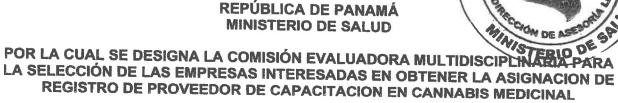


DE PANA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



Resolución No. 246 5 de_ may 0 de 2024

EL MINISTRO DE SALUD

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, realizó la Convocatoria de Apertura del Periodo de recibir propuestas para la asignación de un registro de proveedor de capacitación en cannabis medicinal, para lo cual publicó un aviso en la página web del Ministerio de Salud, desde (pendiente fecha) hasta (pendiente fecha).

Que es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del capítulo VI, del Decreto Ejecutivo No. 121 del 1 de septiembre de 2022, que reglamenta la Ley 242 del 13 de octubre de 2021, El Consejo Técnico en el marco de sus funciones podrá limitar el número de proveedores certificados, determinar los criterios de evaluación de desempeño a los que estos se sujetaran de manera periódica, así como revisar y evaluar la oferta de capacitación que estos ofrecen.

Que, según lo determinado por el Consejo Técnico de Cannabis medicinal, solo se podrán autorizar hasta cinco registros de proveedores de capacitación en cannabis medicinal, las cuales tendrán una vigencia de 2 años.

Que, en virtud de lo anterior se dispuso que, para este acto, todas las propuestas se debian presentar conforme se indica en las BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACION DE REGISTRO DE PROVEEDOR DE CAPACITACION EN CANNABIS MEDICINAL, la cual fue elaborada con fundamento en los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 242 de 2021 y su reglamentación el Decreto Ejecutivo No. 121 del 1 de septiembre de 2022. Estas Bases estuvieron disponibles en la página web del Ministerio de Salud y la sede principal de la Dirección General de Salud Pública, el día hábil siguiente al de la última publicación del aviso de convocatoria.

Que de acuerdo con las reglas para la presentación de las propuestas establecidas en las BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACION DE REGISTRO DE PROVEEDOR DE CAPACITACION EN CANNABIS MEDICINAL, se requiere conformar la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria de los Aplicantes, la cual deberá estar integrada por personas naturales, encargada de evaluar las propuestas presentadas y recomendar a la Dirección General de Salud Pública, la selección de los participantes que conformarán los Proveedores.

Que, en ese sentido, para facilitar las decisiones que serán adoptadas, el número de los integrantes que conforman la comisión será impar y las decisiones se llevaran a cabo, por la mayoría de los miembros designados.

Que los miembros de la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria determinarán mediante un informe técnico sus recomendaciones a la Dirección General de Salud Pública para la asignación de los Registros a los aplicantes mejor calificados, por lo que, tendrán la obligación de informar a la entidad, los conflictos de intereses reales o aparentes derivados de situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras que tengan con respecto a uno o varios proponentes. De comprobarse el conflicto de interés, la entidad designará el reemplazo.

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, es necesario designar los miembros de la Comisión Evaluadora de los Aplicantes,

No. 246 de 15 de Mayo

RESUELVE:

PRIMERO Designar, sujetos a las facultades inherentes y el cumplimiento de las BASES FOISE PROVEEDOR DE CAPACITACION EN CANNABIS MEDICINAL, a los formas la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria de PRIMERO Designar, sujetos a las racultades illinos.

PRIMERO DE SIGNACION DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACION DE PROVEEDOR DE CAPACITACION EN CANNABIS MEDICINAL, a los profesionales idóneos parar conformar la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria de las participantes que conformaran los las propuestas presentadas y recomendar, la selección de los participantes que conformaran los Proveedores de Capacitación en Cannabis Medicinal:

No.	Nombre	Gedula	Profesión	Idonaid ad No:	Institución donde
1.	Dr. Rey E. Fuentes Rodríguez	2-710-2436	Odontólogo/ Salubrista	1625	Ministerio de Salud/ Despacho Superior
2	Dra. Nisla María Camaño Reyes	9-179-603	Médico General	4804	Caja de Seguro Social/ DENSYPS
3.	Lic. Otto D. Ríos Alfonso	6-41-1539	Abogado	14373	Ministerio de Salud/ DIGESA
4.	Lic. Gisela Montenegro	8-331-60	Farmacéutica/ Farmacóloga	1210	Universidad de Panamá/ Facultad de Medicina
5.	Mgtr. Leída Edilma Barrios Sambrano	7-91-621	Especialista en Toxicología y Atención farmacéutica y Farmacología	873	Universidad de Panamá Departamento de Farmacia Clínica

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web del Ministerio de Salud, junto con el informe técnico de recomendación de la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria que sea presentado posteriormente a la Dirección General de Salud Pública.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 242 del 13 de octubre de 2021, Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022 y las Bases de Selección de las empresas interesadas en obtener la asignación de registro de proveedor de capacitación en cannabis medicinal

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJIA

Ministro de Salud

FIEL COPIA DE SU ORIGINA

REPLANTING MINISTERIO

TO DE SAN